resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2010 destinada a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales del sector de la Hostelería, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013.

En concreto, se subvencionarán los proyectos formativos que se ajusten a las bases reguladoras para la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" y contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocina. Duración mínima 1.400 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15.

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Servicios de Restaurante. (Anteriormente denominado Jefe de Rango) Duración mínima 1.250 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15.

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad propuesta por la Entidad Solicitante siempre que sea acorde con el objetivo de la convocatoria. Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos:15. Nivel Cualificación o Iniciación

Segundo: Financiación

1.- Las acciones formativas que se aprueben en base a esta Convocatoria se financiarán con cargo al Eje 2 (Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), dentro de los programas combinados de formación-empleo encuadrados en el Tema prioritario 66 del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se recibirán del Fondo Social Europeo y de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un porcentaje de cofinanciación del 75% , por importe máximo de 380.000 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2010 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas.

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2007-2013 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, son las siguientes:

1.- Programas combinados de formación-empleo dirigidos a las necesidades de desempleados menores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación o Cualificación.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una Cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de Cualificación se incluyen las especialidades que tengan como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varias técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.